

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:52305/2013

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Resolución N° 1219/13 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R. E S U E L V E:

ARTÍCULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución N° 1219/13 y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, para la Asignatura Fisiología de la Carrera Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatología, Perfil: Título de Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatología o profesionales afines al área. Cumplimiento del art. 63 del Estatuto Universitario. Acreditar antecedentes en docencia de grado y posgrado, en proyectos de investigación y extensión en el área a concursar .

ARTÍCULO 2 .- Designar asimismo, el Tribunal que intervendrá en dicho concurso, cuyo detalle obra en el Artículo 1° de la citada Resolución.

ARTÍCULO 3 .- Pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 28



Universidad
Nacional
de Córdoba



1613 - 2013
400
AÑOS



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



CUDAP EXP-UNC: 0052305/2013

Córdoba, 21 de Noviembre de 2013.

VISTO

Que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor Regular de la Escuela de Tecnología Médica, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

- **Asignatura: FISIOLÓGIA. Carrera: Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatología. 1 (un) cargo de Profesor Titular, Dedicación Semiexclusiva.**

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente,

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: "los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva" (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Que los Despachos de la Comisión de Vigilancia y Reglamento (fs. 67), Comisión de Enseñanza (fs. 68) y de la Comisión de Escuelas (fs. 65) fueron aprobados por el H.C.D en sesión del día 14 de Noviembre de 2013;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso de Profesor Regular de la **Escuela de Tecnología Médica** que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

- **Asignatura: FISIOLÓGIA. Carrera: Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatología. 1 (un) cargo de Profesor Titular, Dedicación Semiexclusiva.**

Prof. Mgter **ROGELIO DANIEL PIZZI**
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1219



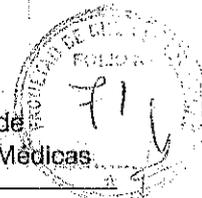
Universidad
Nacional
de Córdoba



1613 - 2013
400
AÑOS



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



Perfil del Postulante

Deberá poseer:

- Título de Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatología o profesionales afines al área*
- Cumplimentar el Art. 63 del Estatuto Universitario.
- Formación en Recursos Humanos.
- Acreditar antecedentes en docencia de grado y posgrado, en proyectos de investigación y extensión en el área a concursar.

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

TRIBUNAL

Titulares

Prof. Dra. Ibarra Cristina Adriana (UBA)

Prof. Lic. Villegas Oscar Alfredo (Cba.)

Prof. Lic. Micaelli Roberto (Cba.)

Suplentes

Prof. Lic. Balbuena Darío (La Rioja)

Prof. Lic. Méndez Loyola Oscar Alfredo (Cba.)

Prof. Dra. Fiol de Cuneo Marta (Cba.)

Observadores por los Egresados:

Lic. Mariana Evangelina, Lattanzi. (Titular)

Lic. Vanina Etel, Olivera. (Suplente)

Observadores por los Estudiantes:

Srta. Melisa, Fodde (Titular)

Sr. Matias, Picca Morales.

(Suplente)

Artículo 2º: Protocolizar y Elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Prof. Mgter **ROGELIO DANIEL PIZZI**
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dr. **GUSTAVO L. IRICO**
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°
GLI.PP.na.

1219